

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.766

LEY 5766

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5766

ARTÍCULO 1°. Declarase Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires en la categoría "Monumento" de acuerdo con el artículo 4 inciso b) de la Ley N° 1.227 al sepulcro que guardan los restos de María Antonia de Paz y Figueroa "Mama Antula" sito en la Basílica de Nuestra Señora de la Piedad, Bartolomé Mitre 1.523.

VEREDICTA LEYES

Ley 5766. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).